



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), A RAUL GUILLERMO SONN DÍAZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 00720**

PUNTA ARENAS,

**20 DIC 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°2679 de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Regional (S), de fecha 5 de diciembre de 2018, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a don Raúl Guillermo Sonn Díaz, Cédula de Identidad 9.390.287-4, Serie RLM2 N°79-16-83439, cuyas obras se encuentran pendientes debido a que en el mes de agosto del presente año se realizó el reemplazo del beneficiario terminando la vigencia del certificado de subsidio el 09/09/2018. Agrega que el beneficio obtenido por el Sr. Raúl Sonn Díaz, fue por la vía del reemplazo, aprobado por Res. Exenta N°1468 de fecha 28/08/2018, de este SERVIU Regional, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días, según lo establecido en el artículo 38 d el DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo. Este nuevo plazo permitirá pagar el certificado de subsidio pendiente y los cupones de asistencia técnica cuyo costo se encuentra considerado en la Programación Presupuestaria.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°88 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 12 de diciembre de 2018, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio, toda vez que el SERVIU Regional informa que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, para el certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a Raúl Guillermo Sonn Díaz, Cédula de Identidad 9.390.287-4, Serie RLM2 N°79-16-83439.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**ATIRCO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELÉCTRICO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**DISTRIBUCION :**

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.